20267121652551
Radicado No.: **20267121652551**
Fecha: **2026-10-29**
7122520 - GRUPO DE VERIFICACION MIGRATORIA ESPECIALIZADO REGIONAL AEROPUERTO
Bogotá D.C.

Señor(a)
ALEJANDRO EUGENIO SCAFF HERRERA
Celular: 3152905240

Asunto: Respuesta solicitud radicación interna 20267038173912.

Respetado Señor.

Se ha recibido su derecho de petición radicado bajo el número precitado en el asunto, en el cual se manifiesta *"… Por lo anterior, respetuosamente solicito a Migración Colombia:*

1. *Verificar en sus sistemas el movimiento migratorio correspondiente al 19 de marzo de 2024.*

Dando respuesta al **numeral primero** de su petición, se procede a realizar verificación en el Sistema de Información Misional de la entidad encontrando registro de salida (Emigración) de fecha 19 de marzo de 2024 a titularidad **ALEJANDRO EUGENIO SCAFF HERRERA, identificado con Pasaporte de CHILE No. F60258453 con H.E. 829767**.

2. Confirmar que dicho movimiento correspondió a mi ingreso a Colombia proveniente de Chile.

3. En caso de existir un error en el registro, realizar la correspondiente corrección o actualización de la información migratoria.

Atendiendo los **numerales segundo y tercero** de la presente solicitud, este despacho se dispone a dar respuesta en los siguientes términos:

Que, una vez realizadas las verificaciones del caso, esta Dirección Regional resolvió de forma favorable su petición, en la casilla "…***I/E***…" cambiando la asignación Salida (Emigración) por la asignación Ingreso (Inmigración) en el movimiento migratorio de fecha 19 de marzo de 2024 a titularidad del ciudadano extranjero **ALEJANDRO EUGENIO SCAFF HERRERA, identificado con Pasaporte de CHILE No. F60258453.**

4. Emitir, si corresponde, la constancia o certificación que permita acreditar la corrección del movimiento ante la autoridad encargada de mi trámite de visa. O en caso necesario expedir el documento de movimiento migratorio actualizado…".

Brindando alcance al **numeral cuarto** de su solicitud, y en virtud a que cada situación debe analizarse conforme a sus circunstancias particulares, se precisa que, en caso de cumplir con los presupuestos contemplados en el parágrafo del artículo 35 de la Resolución 2061 de 2020, el interesado deberá adelantar la correspondiente gestión a través de los mecanismos y procedimientos dispuestos por la Entidad para tal fin. Para ello, podrá presentar su solicitud ante el Centro Facilitador de Servicios Migratorios de su elección o ante aquel que se encuentre conociendo de su caso, a efectos de que se realice la evaluación y trámite que corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

RESOLUCIÓN 2061 DE 2020.

Por la cual se expide la Resolución Única de Trámites y otras disposiciones del Proceso de Gestión de Extranjería.

> ***(...) ARTÍCULO 35. PLAZO PARA RECLAMAR EL CERTIFICADO DE MOVIMIENTOS MIGRATORIOS. El*** *titular del trámite, su pariente, el (la) cónyuge o compañero(a) permanente o un tercero que cuente con un poder especial debidamente constituido, tendrá un plazo máximo de sesenta (60) días calendario para reclamar el documento. Una vez expedido y en caso de no reclamarse en dicho término, el documento será anulado y el titular deberá tramitar y pagar un nuevo certificado.*
>
> **PARÁGRAFO.** *En caso de presentarse incongruencia en la información certificada, el titular contará con un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de entrega del documento para solicitar su aclaración y/o corrección. Vencido este plazo, el titular deberá tramitar y pagar un nuevo documento (…)*

Conforme al contenido de la presente comunicación, se brinda respuesta dentro del término legal, invitándolo a seguir utilizando los canales de comunicación que nuestra entidad ha establecido para brindar atención oportuna y amable a sus usuarios y/o consultar la página institucional www.migracioncolombia.gov.co, donde podrá encontrar toda la información actualizada en materia migratoria de manera ágil y sencilla.

Atentamente,

JESUS FIGUEROA PEÑA
Director (E) Regional Aeropuerto El Dorado
Unidad Administrativa Especial Migración Colombia

Proyectó: Paola Valencia – Oficial de Migración - Grupo de Verificaciones Migratorias Especializado.
Revisó: Helman Humberto Carreño - Coordinador de Grupo Verificaciones Migratorias Especializado.